CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/01/2026 - 10:40:03
Recibo No. H000117564, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rCV51eP4gV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INDUSTRIA LECHERA DEL HUILA S.A. INDUHUILA S.A.
Nit : 891100949-6
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 7293
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 1974
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 6 NO. 27-81
Barrio : LAS GRANJAS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : industrialecheradelhuila@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 8753478
Teléfono comercial 2 : 8753626
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 6 NO. 27-81
Barrio : LAS GRANJAS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : industrialecheradelhuila@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 718 del 22 de marzo de 1974 de la Notaria 2a. De Ibague de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 1974, con el No. 379 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada OSPINA, PINTO, CASAS Y COMPANIA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3191 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaria Tercera de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2003, con el No. 17748 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANOMINA, DESIGNACION JUNTA DIRECTIVA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de marzo de 2028.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la explotacion de la industria de la leche y sus derivados, y la distribucion y compraventa de los mismos. En desarrollo de este objeto, la sociedad podra tambien eventualmente celebrar otros actos licitos, sean o no de comercio, no comprendidos dentro de su objeto principal, siempre y cuando estos sean necesarios, conexos o complementarios de aquel, es decir, que tengan estrecha y directa relacion de medio a fin y si ello reportare algun beneficio a la sociedad, asi mismo podra la sociedad promover, y participar en la constitucion de otras sociedades, de cualquier naturaleza que estas sean, pero de un objeto similar, conexo o complementario; transformarse en otro tipo de sociedad y fusionarse con otra u otras sociedades del mismo objeto o complementario de este. La sociedad no podra ocuparse en actividades diferentes de las que constituyen su objeto social, conforme a la extension y comprension que se indican en el articulo anterior.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	4.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	3.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	3.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500,00

Por Certificación No. 1 del 30 de marzo de 2006 de el Revisor Fiscal de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2006, con el No. 21382 del Libro IX, se decretó CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL POR MEDIO DEL CUAL INDICA LA NUEVA COMP OSICION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por documento privado No. 1 del 12 de diciembre de 2007 de el Revisor Fiscal de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2008, con el No. 23876 del Libro IX, se decretó AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente: La administracion de la sociedad, su representación judicial y extrajudicial, y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente designado por la junta directiva para periodos de dos (2) años, reelegible

indefinidamente y removibles por ella libremente en cualquier tiempo. Todos los empleados de la sociedad, con excepción del revisor fiscal y los dependientes de este, si lo hubiere, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus funciones. En las faltas temporales o accidentales del gerente, será reemplazado por un suplente. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la separación del cargo por más de treinta (30) días consecutivo sin licencia, la junta directiva nombrara un nuevo gerente para el resto del periodo; mientras se hace el nombramiento, la gerencia será ejercida por el suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Como representante legal de la sociedad judicial y extrajudicialmente, el gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tenga carácter preparatorio, accesorio o complementario para la realización del objeto social, y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la compañía. El gerente queda investido de poderes especiales para transigir y comprometer los negocios sociales, promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga nova obligaciones o créditos, suscribir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria en favor de la sociedad; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones. Facultades del gerente: Son atribuciones del gerente: A) ejecutar los derechos de la asamblea general de accionistas y las resoluciones de la junta directiva: B) velar por todos los trabajadores de la sociedad cumplan satisfactoriamente sus deberes, suspender a los de su dependencia cuando lo juzgue necesario; designar interinamente a quien deban reemplazarlos, y dar cuenta de todo ello a la junta directiva para que esta resuelva lo que estime necesario o conveniente, c) constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios y determinar sus facultades, previa autorización de la junta directiva cuando se trate de constituir apoderados generales; d) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a realizar el objeto social, sometiendo previamente a la junta directiva los negocios en que ella debe intervenir por disposición de los estatutos o la ley; e) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o deposito se mantengan con las seguridades debidas; f) asistir a las reuniones de las asambleas o juntas de socios de las compañias, corporaciones o comunidades en que la sociedad tenga intereses, dar su voto en ellas en representación de estas de acuerdo a las instrucciones que reciba de la junta directiva; g) convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias; h) visitar las dependencias de la sociedad cuando lo estime conveniente; i) cumplir con las funciones que en virtud de delegación expresa de asamblea general de accionistas o de la junta directiva le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales; j) las demás que le correspondan de acuerdo con la ley o con la naturaleza de su cargo. Parágrafo: El gerente no requerirá autorización de la junta directiva para la ejecución de cualquier acto o contrato y tendrá amplia autorización sin límite de cuantía. Es prohibido al gerente y a los consejeros, empleados, abogados y mandatarios de la sociedad revelar a los accionistas o a extraños las operaciones de ella o la situación de sus negocios, salvo autorización especial de la junta directiva. Queda a juicio de esta suministrar las informaciones que no sean de carácter reservado y que sirvan para dar a conocer el valor real de las acciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 54 del 15 de julio de 1988 de la Asamblea Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 1988 con el No. 1815 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	EDUARDO BAUTISTA CASTAÑEDA	C.C. No. 14.221.337

Por Acta No. 121 del 08 de abril de 2005 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2005 con el No. 20345 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	BEATRIZ ROJAS MORA	C.C. No. 36.181.866

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 90 del 31 de marzo de 2012 de la Asamblea Gen. Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2012 con el No. 34163 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JORGE ELIECER ROBLES	C.C. No. 14.231.193
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CAROLINA BAUTISTA SAIZ	C.C. No. 1.075.232.294
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	EDUARDO BAUTISTA CASTAÑEDA	C.C. No. 14.221.337

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JENILA LOZANO MONTERO	C.C. 55.156.083
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LEOPOLDO CAMPOS	C.C. 14.990.317
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MILENA AYA DIAZ	C.C. 36.300.377

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 76 del 22 de marzo de 2002 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2002 con el No. 17232 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ENRIQUE SALAS PERDOMO	C.C. No. 17.169.128	944-T

Por Acta No. 81 del 05 de abril de 2005 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2005 con el No. 20327 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JORGE ENRIQUE SALAS PEREZ	C.C. No. 79.943.935	69154-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 667 del 03 de abril de 1975 de la Notaria Segunda Ibagué	572 del 23 de abril de 1975 del libro IX
*) E.P. No. 2623 del 04 de noviembre de 1975 de la Notaria 2a. De Ibague	753 del 17 de diciembre de 1975 del libro IX
*) E.P. No. 2749 del 19 de noviembre de 1975 de la Notaria 2a. De Ibague	754 del 17 de diciembre de 1975 del libro IX
*) E.P. No. 3092 del 19 de diciembre de 1975 de la Notaria 2a. De Ibague	825 del 22 de abril de 1976 del libro IX
*) E.P. No. 3149 del 26 de diciembre de 1975 de la Notaria 2a. De Ibague	826 del 22 de abril de 1976 del libro IX
*) E.P. No. 1179 del 22 de diciembre de 1976 de la Notaria 3a. De Ibague	993 del 30 de diciembre de 1976 del libro IX
*) E.P. No. 1435 del 30 de diciembre de 1985 de la Notaria 36. De Bogota	328 del 04 de febrero de 1986 del libro IX
*) E.P. No. 263 del 31 de enero de 1986 de la Notaria Primera Neiva	336 del 11 de febrero de 1986 del libro IX
*) E.P. No. 660 del 14 de marzo de 1986 de la Notaria 1a. De Neiva	385 del 20 de marzo de 1986 del libro IX
*) E.P. No. 3036 del 26 de diciembre de 1986 de la Notaria 36. De Bogota Bogotá	832 del 30 de diciembre de 1986 del libro IX
*) E.P. No. 3844 del 25 de septiembre de 1989 de la Notaria 2a. De Neiva	2755 del 26 de octubre de 1989 del libro IX
*) E.P. No. 2523 del 02 de agosto de 1991 de la Notaria 2a. De Neiva	4317 del 09 de septiembre de 1991 del libro IX
*) E.P. No. 3567 del 21 de octubre de 1991 de la Notaria 2a. De Neiva	4462 del 31 de octubre de 1991 del libro IX
*) E.P. No. 2669 del 01 de octubre de 1992 de la Notaria 2a. De Neiva	5426 del 07 de octubre de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 4444 del 07 de diciembre de 1992 de la Notaria 2a. De Ibague	5619 del 23 de diciembre de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 4058 del 25 de octubre de 1993 de la Notaria 2a. De Neiva	6531 del 03 de noviembre de 1993 del libro IX

*) E.P. No. 3585 del 14 de diciembre de 1994 de la Notaria 2a. De Neiva	7527 del 16 de diciembre de 1994 del libro IX
*) E.P. No. 1247 del 06 de junio de 1995 de la Notaria 2a. De Neiva	8052 del 09 de junio de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 1542 del 19 de julio de 1996 de la Notaria 2a. De Neiva	9372 del 29 de julio de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 1919 del 30 de agosto de 1996 de la Notaria 2a. De Neiva	9519 del 06 de septiembre de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 1868 del 06 de agosto de 1997 de la Notaria 2a. De Neiva Neiva	10810 del 02 de septiembre de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 3191 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaria Tercera Ibagué	17748 del 26 de febrero de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 1152 del 08 de julio de 2004 de la Notaria Segunda Neiva	19431 del 06 de agosto de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 416 del 17 de marzo de 2006 de la Notaria Segunda Neiva	21296 del 21 de marzo de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 1523 del 11 de septiembre de 2006 de la Notaria Segunda Neiva	21903 del 12 de septiembre de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 2567 del 30 de marzo de 2007 de la Notaria Segunda Neiva	23694 del 18 de diciembre de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 410 del 03 de marzo de 2008 de la Notaria Segunda Neiva	24056 del 05 de marzo de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 384 del 17 de marzo de 2009 de la Notaria Segunda Neiva	26115 del 09 de julio de 2009 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 28 de abril de 2009 de la Otros No Codificados	26116 del 09 de julio de 2009 del libro IX
*) Cert. del 23 de marzo de 2010 de la Revisor Fiscal	27212 del 24 de marzo de 2010 del libro IX
*) Cert. No. 1 del 03 de febrero de 2011 de la Revisor Fiscal	28877 del 04 de febrero de 2011 del libro IX
*) Cert. del 13 de diciembre de 2013 de la Revisor Fiscal	37054 del 18 de diciembre de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 320 del 03 de marzo de 2018 de la Notaria Segunda Neiva	49972 del 09 de marzo de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 383 del 14 de marzo de 2025 de la Notaria Segunda Del Circulo Neiva	77222 del 25 de abril de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1040
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INDUSTRIA LECHERA DEL HUILA LTDA
Matrícula No.: 7294
Fecha de Matrícula: 27 de marzo de 1974
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 6 NO. 27-81
Barrio : LAS GRANJAS
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $50.754.672.530,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : C1040.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/01/2026 - 10:40:03
Recibo No. H000117564, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rCV51eP4gV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****